



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**N° 319-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 21 de agosto de 2023

**VISTOS:**

El informe N°424-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2161-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°002-2023-BME-IP-RERPAMUPCJO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0754-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el inspector de Inversiones; el informe N°429-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos de Inversiones; el informe N°2203-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°045-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°240-2023-CYCV-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°2214-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°768-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°9004 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, se aprueba Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es actualizar, complementar la directiva vigente para establecer normas, lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria, que permitan normalizar los procesos de aprobación, y ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Que, con informe N°424-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2605237.

Que, con informe N°2161-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se remite el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2605237, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°002-2023-BME-IP-RERPAMUPCJO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Berto Maquera Enaro, remite la revisión y evaluación de la IOARR indicando que, el objetivo principal, es brindar condiciones de los espacios abiertos con fines recreativos publica para el beneficio y fortalecimiento del desarrollo de las actividades cívicas, culturales y recreativas de la plaza principal dentro del casco urbano del distrito de Ciudad Nueva. Por tanto,

CUD: 2023-

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de Alcaldía*

**N° 319-2023-A/MDCN-T**

RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2605237.

Que, con informe N°768-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

PROYECTO: REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA\*  
 Fte. Fto/rubro : 5/18 CANON Y REGALIAS  
 Presupuesto : S/ 1,429,509.31

Que, con proveído N°9004 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la proyección de acto resolutorio correspondiente aprobando la IOARR en referencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PLAZA CÍVICA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2605237, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios y con un presupuesto de S/1,429,509.31 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos nueve con 31/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la ejecución de la IOARR aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", y la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
 ALC  
 GM  
 GAJ  
 GPPyMI  
 SGFP  
 SSGG  
 SGE  
 SGTyC  
 Archivo.